



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4916

TEMUCO,

19 DICIEMBRE 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de los COMITE DE VIVIENDA MILANO I Y II, que solicita autorización para la construcción de dos Sedes Sociales en los lotes de Equipamiento del loteo denominado "COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I Y II", ubicado en Calle MILANO N°03700 – Lote 1B, lotes que se deberán ceder al Municipio conforme a las disposiciones indicadas en los artículos 2.2.5. – 2.2.6 y 2.2.7 de la OGUC.

2.- El informe del Director de Obras Municipales expuesto en su Ord. N° 3125 de fecha 15 de diciembre de 2014, indicando el cumplimiento de las normativas correspondiente.

3.- La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal.

4.-El Decreto Supremo N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda).

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Supremo N°49, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece como requisito de postulación al subsidio correspondiente, la construcción de equipamientos comunitarios mínimos en los terrenos destinados a equipamiento municipal conforme a los señalado en los artículos 2.2.5 y 6.2.2. de la OGUC.

2.- Que, previo a desarrollar cualquier construcción de las señaladas en el punto N° 1 precedente, se requiere que el Municipio, en su calidad de futuro propietario de las señaladas áreas de equipamiento, preste su autorización para que se proceda a ejecutar cualquier construcción en dicho bien inmueble.-

DECRETO:

1.- Procédase a autorizar la construcción de las dos Sedes Sociales en los lotes de Equipamiento del loteo denominado "COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I Y II" ubicado en Calle MILANO N° 03700 – Lote 1B, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL
Distribución:

c.c.: D.O.M.

c.c.: EGIS Municipal

827084